CONTRATO N° 14/2.017

Entre la **GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernandino Caballero y Rogelio R. Benítez de Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PROAR EMPRENDIMIENTOS**, domiciliada en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. JORGE LUIS ARMOA ACOSTA**, con Cédula de **Identidad N° 3.302.417** , denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION – AD REFERNDUM.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.077.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 05/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°774/2017 de fecha 10/05/2017

GOBERNACIÓN ALTO PARANA GOBERNADOR

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	53102001-9999	Vestido enterizo para dama	Unidad	UNIDAD	63	PROAR	NACIONAL	280.000	17.640.000
2	53101904-001	Saco para dama	Unidad	UNIDAD	63	PROAR	NACIONAL	300.000	18.900.000
3	53101602-001	Camisa para hombre	Unidad	UNIDAD	89	PROAR	NACIONAL	248.000	22.072.000
4	53101502-001	Pantalón largo	Unidad	UNIDAD	89	PROAR	NACIONAL	255.000	22.695.000
5	53102706-999	Pantalón para personal de limpieza / lavandería	Unidad	UNIDAD	20	PROAR	NACIONAL	218.000	4.360.000
6	53103001-003	Remera manga corta con cuello	Unidad	UNIDAD	20	PROAR	NACIONAL	250.000	5.000.000
7	53102706-005	Chaqueta	Unidad	UNIDAD	20	PROAR	NACIONAL	255.000	5.100.000

PROAR EMPRENDIMIENTOS
Ruc: 3.302.417-0

8	53102706-999	Pantalón para personal de limpieza / lavandería	Unidad	UNIDAD	30	PROAR	NACIONAL	255.000	7.650.000
9	53103001-003	Remera manga corta con cuello	Unidad	UNIDAD	33	PROAR	NACIONAL	248.000	8.184.000
10	53102706-005	Chaqueta	Unidad	UNIDAD	39	PROAR	NACIONAL	238.000	9.282.000
11	53101502-001	Pantalón largo	Unidad	UNIDAD	39	PROAR	NACIONAL	275.000	10.725.000
12	53103001-003	Remera manga corta con cuello	Unidad	UNIDAD	39	PROAR	NACIONAL	220.000	8.580.000
13	53101502-001	Pantalón largo	Unidad	UNIDAD	10	PROAR	NACIONAL	245.000	2.450.000
14	53101602-001	Camisa para hombre	Unidad	UNIDAD	10	PROAR	NACIONAL	245.000	2.450.000
15	53103101-001	Chaleco de tela	Unidad	UNIDAD	10	PROAR	NACIONAL	260.000	2.600.000
Precio Total									**147.688.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento cuarenta y siete millones, seiscientos ochenta y ocho mil guaraníes (Gs. 147.688.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida Bernardino Caballero y Rogelio Benítez.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Talento Humano.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

PROAR EMPRENDIMIENTOS
Ruc: 3.302.417-0

rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 11 días del mes de mayo de 2.017.

Firmado por: *LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA*

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.N°. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la firma: PROAR EMPRENDIMIENTOS

Sr. JORGE LUIS ARMOA ACOSTA
C.I.N°. 3.302.417
PROPIETARIO

PROAR EMPRENDIMIENTOS
Ruc: 3.302.417-0